



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 04 de febrero del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00528-R-19

Lima, 04 de febrero del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00809-SG-19 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de aprobación de la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 05 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 05 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N° 170-VRAP-2019, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita se apruebe la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 05 de diciembre del 2018, respecto a la Tabla 1 de evaluación para ingreso a la carrera docente, rubro experiencia docente, que por error material se consignó como: “Por cada año de experiencia docente universitaria”, debiendo decir: “Por cada año de experiencia docente universitaria **un punto por año**”;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la fe de erratas de anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 05 de diciembre del 2018, respecto a la Tabla 1 de evaluación para ingreso a la carrera docente, rubro experiencia docente, como se indica:

DICE: “Por cada año de experiencia docente universitaria”

DEBE DECIR: “Por cada año de experiencia docente universitaria **un punto por año**”

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa